



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1994/NGO/15
4 de agosto de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
46° período de sesiones
Tema 15 del programa

DISCRIMINACION CONTRA LAS POBLACIONES INDIGENAS

Comunicación presentada por escrito por el Indian Law Resource
Centre, organización no gubernamental incluida en la lista

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[28 de julio de 1994]

Diez razones en favor del proyecto de declaración de las Naciones
Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

1. El proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobado por los miembros del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 11° período de sesiones, es una declaración sumamente positiva y útil que refleja los años de estudio, la enorme experiencia y los importantes conocimientos y atenciones que hicieron posible su preparación. El Indian Law Resource Centre es una organización de poblaciones autóctonas que ha participado durante casi 20 años en las actividades de la Subcomisión que han llevado al proyecto de declaración. Somos sumamente conscientes de las preocupaciones que han expresado los Estados. Esas preocupaciones han sido examinadas y debatidas, y se han abordado en el proyecto de declaración.

2. Habida cuenta de nuestra larga experiencia en la materia, quisiéramos formular algunas observaciones básicas en forma de diez razones en favor de la aprobación del proyecto de declaración.

1. El reconocimiento y la protección de los derechos humanos enunciados en el proyecto de declaración son necesarios para impedir la destrucción y la pérdida permanente de muchas culturas y sociedades indígenas. La aprobación de normas firmes e inequívocas contribuirá no sólo a mitigar los sufrimientos de las poblaciones indígenas, sino también a proteger las culturas irremplazables de las poblaciones indígenas y precaverse contra la ulterior pérdida del arte autóctono, de las lenguas de las poblaciones indígenas y de los conocimientos de dichos pueblos en lo referente a las artes curativas, la botánica, la ecología y otras esferas del conocimiento humano.
2. Este proyecto de declaración se basa en casi 20 años de investigaciones, estudios, debates públicos, innumerables proyectos y revisiones, así como en la participación directa y las contribuciones de miles de representantes autóctonos, decenas de gobiernos y funcionarios gubernamentales y numerosos expertos en derechos humanos. El proyecto de declaración es el resultado de muchos años de debates, diálogos y consultas entre los puntos de vista divergentes y los intereses contrapuestos.
3. La aprobación del proyecto de declaración alentará y promoverá la paz. El respeto por los derechos de las poblaciones indígenas contribuirá a impedir las perturbaciones y amenazas para la paz, como ocurrió a principios de este año en Chiapas, México, merced al reconocimiento de las necesidades y los intereses de las poblaciones indígenas y a la creación de un marco jurídico que permita satisfacer esas necesidades.
4. El proyecto de declaración y los derechos que en él se proclaman permitirán a millones de personas realizar y gozar de los derechos humanos básicos que les habían sido denegados en la práctica. El proyecto de declaración aborda la cuestión de las circunstancias particulares de las poblaciones indígenas que conducen a la conculcación de los derechos básicos.
5. El proyecto de declaración promoverá los derechos humanos para todos los pueblos mediante una declaración de los derechos básicos de los grupos o de las comunidades. La enunciación de algunos de los derechos de las comunidades o los grupos constituye un importante avance hacia el reconocimiento y la observancia de las necesidades y los derechos humanos básicos.
6. La aprobación del presente proyecto de declaración contribuirá a proteger el medio ambiente mundial.
7. El proyecto de declaración es práctico y realista. Dicho proyecto no impondría cargas excesivas a los Estados ni promovería o alentaría la secesión o la desmembración de los Estados.

8. El proyecto de declaración y los derechos que en él se proclaman son necesarios para superar las manifestaciones latentes de colonialismo y de la era colonial.
 9. El proyecto de declaración contribuirá a promover la igualdad económica e impulsará el desarrollo sostenible de las poblaciones indígenas.
 10. En el proyecto de declaración se examinan de manera detallada, sistemática y práctica problemas serios de la discriminación racial y el racismo.
3. Instamos a la Subcomisión a que recomiende la aprobación del proyecto de declaración en su forma actual.
4. También instamos nuevamente a que se recomiende a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social que permitan a los representantes de las poblaciones indígenas participar en el examen del proyecto de declaración, representen o no a una entidad consultiva.
